

FIDEICOMISO DUOTEC

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela y en cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial referente a la inscripción de fideicomiso, se hace saber lo siguiente:

Participantes: Mauricio Mailhou, DNI 26.609.012, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de Abril de 1978, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Kuschnir, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Enzo Bordabehere 567 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de "Fiduciante", el Señor Jorge Alberto Billoud, DNI 16.972.051, nacido el 24 de Mayo de 1965, de estado civil casado en primeras nupcias con Analía Bibiana Bollati, de profesión Maestro Mayor de Obras, con domicilio en calle Iturraspe 1298 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de "Fiduciante", y el Señor Facundo Daniel Billoud, DNI 39.124.007, nacido el 12 de Octubre de 1995, de estado civil soltero, de profesión Técnico Electromecánico, con domicilio en calle Iturraspe 1298 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de "Fiduciario".

Partes: Fiduciantes: Mauricio Mailhou, DNI 26.609.012 y Jorge Alberto Billoud, DNI 16.972.051. Fiduciario: Facundo Daniel Billoud, DNI 39.124.007. Beneficiarios: Mauricio Mailhou, DNI 26.609.012 y Jorge Alberto Billoud, DNI 16.972.051.

Fecha del contrato: 06 de Mayo de 2022.

Denominación: FIDEICOMISO DUOTEC

Domicilio: Iturraspe 1298 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos (Sta. Fe).

Objeto: Cesión en propiedad fiduciaria de bienes y de aportes en dinero por parte de los "Fiduciantes". Los "Fiduciantes" se obligan a efectuar los "Aportes" y/o "bienes fideicomitidos". Destino de los aportes: Los aportes tendrán como destino la construcción, restauración y reparación de inmuebles, y especialmente brindar servicios de aislación térmica y acústica con diferentes productos, entre ellos utilizando celulosa proyectada, que es un poderoso aislante térmico y acústico de origen vegetal proveniente de papel o cartón reciclado. Además venderán productos relacionados a la aislación térmica. El "Fiduciario" administrará y dispondrá del patrimonio fiduciario hasta la finalización del plazo del contrato o, si fuere prorrogado de común acuerdo, hasta el plazo máximo previsto en la ley. Administración y disposición: Conservación, manejo y explotación de los bienes fideicomitidos, según su naturaleza, con los cuidados y precauciones que se le puede exigir a un buen hombre de negocios. Las facultades de administración y disposición conferidas al fiduciario son amplias, plenas e ilimitadas. Los actos de disposición que impliquen la transmisión del dominio de bienes inmuebles fideicomitidos por cualquier causa, requerirán, en todos los casos, del consentimiento previo y por escrito de los fiduciantes. Inversión: El fiduciario tendrá como objetivo de inversión la razonable valorización del patrimonio separado. Para ello conservará, dispondrá o invertirá los bienes fideicomitidos, sus rentas, utilidades, sus frutos y productos que se incorporen al fideicomiso y los nuevos bienes Fideicomitidos que ingresen, o los que ingresen en reemplazo de los anteriores. Los actos de disposición que impliquen la transmisión del dominio de los bienes fideicomitidos inmuebles por cualquier causa, requerirán, en todos los casos, del consentimiento previo y por escrito de todos los fiduciantes. Garantía: Concomitantemente con la finalidad de administración e inversión, el fiduciario destinará los bienes fideicomitidos a prestar garantías de toda especie exclusivamente

creadas por la voluntad unilateral de alguno de los fiduciantes, en el país o en el extranjero, a favor de uno o más deudores que indique el fiduciante, para que el fiduciario, como fiduciario del patrimonio separado, en caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas las adquiera o satisfaga mediante alguna o más formas y modalidades de pago, convenciones liberatorias y/u otros actos tendientes al cumplimiento, total o parcial de las obligaciones garantizadas.

Plazo de duración. El término de duración del "Contrato" se pacta por veinte años. El mismo podrá prorrogarse hasta el cumplimiento del plazo máximo legal de treinta años. Lo que se publica a los efectos de Ley. Rafaela, 5 de Agosto de 2022.

\$ 260 482759 Ag. 09

FIDEICOMISO DINSA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos FIDEICOMISO DINSA S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, Expte. Nº 427 Año 2022, se hace saber que mediante modificación al contrato de Fideicomiso Dinsa, realizada por sus otorgantes originarios, en virtud del instrumento de fecha 06/07/2022, los otorgantes del mismo procedieron a reformular el apartado Décimo Sexto del contrato primitivo, procediendo en consecuencia a establecer una nueva redacción del mismo, con el objeto de lograr un mejor funcionamiento y determinar diferentes acciones, derechos y obligaciones para los fiduciantes y beneficiarios. El mismo se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 50 482429 Ag. 9

FIDEICOMISO VIEYTES

CONTRATO

Se hace saber que en los autos caratulados FIDEICOMISO VIEYTES S/ CONTRATO DE FIDEICOMISO, Expte. Nº 420 Año 2022, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, las siguientes personas físicas: ADRIANA BEATRIZ BERTOLACCINI LOPEZ, argentina, nacida el 20 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, apellido materno LOPEZ, casada en primeras nupcias con Diego Leandro Schaberger, DNI 20.667.258, domiciliada en calle Mariano Quiroz 770 de Rafaela; y MARIO LUIS BERTOLACCINI LOPEZ, argentino, nacido el 06 de julio de mil novecientos setenta y tres, apellido materno LOPEZ, casado con en primeras nupcias con Alejandra Soledad Gauchat, DNI 23.429.651, domiciliado en calle Las Violetas 171 de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe; quienes comparecen por derecho propio como fiduciantes, beneficiarios y fideicomisarios del Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso Vieytes; y SCHABERGER CRISTIAN, argentino, nacido el veintitrés de junio

de mil novecientos noventa y tres, apellido materno Bertolaccini, Documento Nacional de Identidad N° 37.451.726, soltero, domiciliado en Mariano Quiroz 770 de Rafaela, quien comparece por derecho propio en carácter de Fiduciario; han decidido instrumentar un contrato de fideicomiso cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe: Fecha de celebración del contrato: Rafaela, 23 de junio de 2022; Denominación del Fideicomiso: Fideicomiso Vieytes; Domicilio: Lavalle 201 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; Plazo: hasta el cumplimiento de su objeto, con un plazo límite al plazo máximo legal de 30 años; Objeto: Administración y conservación de los bienes fideicomitidos para la construcción de un edificio. Administración: a cargo del fiduciario Cristian Schaberger, D.N.I. 37.451.726 (Art. 1674 Cod. Civ. y Com. de la Nación). El mismo se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 100 482533 Ag. 9

TODO CERDO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor juez del juzgado de primera instancia de distrito N° 4- a cargo del registro público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza- Dra. Mirian Graciela David-Secretaria-, hace saber que en los autos caratulados: TODO CERDO S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales (Mod. claus. quinta: capital) - Renuncia y designación de autoridades;(Expte N° 135- Año 2.021) CUIJ N° 21-05291912-3 se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha del instrumento: 21 de febrero de 2022.

Socio cedente: Oscar Gabriel Zupel, argentino, nacido el 07 de noviembre de 1974, DNI N° 23.915.000, CUIT N° 20-23915000-5, de profesión comerciante, hábil para contratar, casado, con domicilio real en Zona Rural de la localidad de Paraje La Potasa, Nicanor Molina, Provincia de Santa Fe, vende la totalidad del paquete de cuotas societarias que tiene y le corresponde según estatutos aprobados al Socio cesionario: Franco Gerardo Dolzani, DNI N° 44.776.366, CUIT N°: 20-44776366-5, argentino, nacido el 14 de abril de 2003, de profesión asesor de empresas, hábil para contratar, soltero, domiciliado en calle 14 N° 934, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, equivalente a la cantidad de quinientas ochenta y ocho (588) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por un total de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 58.800,00)

Clausula - Capital:

Quinta: El capital societario se establece en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), dividido en 1.200 cuotas sociales de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada cuota social, y que los socios suscriben e integran en el presente acto, de la siguiente forma: el Sr. Dolzani, Efrén Ceferino: la cantidad de seiscientos doce (612) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00 V.N.) cada una, lo que totaliza un importe de Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos (\$ 61.200,00); y el Sr. Dolzani, Franco Gerardo: la cantidad de quinientas ochenta y ocho (588) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00 V.N.) cada una, lo que totaliza un importe de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 58.800,00); representando de este modo la totalidad del capital social suscrito e

integrado totalmente en dinero en efectivo.

Renuncia: el Sr. Oscar Gabriel Zupel, Renuncia de forma expresa e indeclinable al cargo de gerente de la firma que detentó hasta la fecha, solicitando al Sr. Efren Ceferino Dolzani la aceptación de la misma y la aprobación de su gestión para poder desvincularse definitivamente de la sociedad. El Sr. Efren Ceferino Dolzani acepta la renuncia y aprueba la gestión como socio gerente hasta el día de la fecha.

Designación de gerente:

Se designan en el carácter de Socios Gerentes:

Sr.. Efren Ceferino Dolzani-DNI N° 13.715.513- CUIT N° 20-1137115513-4, domiciliado en calle 14 N° 934- de la Ciudad de Avellaneda- Dpto. General Obligado-Santa Fe.

Sr. Franco Gerardo DOLZANI, DNI N° 44.776.366, CUIT N°: 20-44776366-5, argentino, nacido el 14 de abril de 2003, de profesión asesor de empresas, hábil para contratar, soltero, domiciliado en calle 14 N° 934, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 29 de Julio de 2022. Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 190 482205 Ago. 09

CON CONFIANZA S.R.L.

CONTRATO

1. Fecha del instrumento: 24/06/2022.

2. Integrantes de la sociedad: Lucia Maria Roca, DNI N° 34.492.002, argentina, de apellido materno Monteferrario, CUIT N° 27-34492002-3, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 15 de Marzo de 1989, estado civil soltera, de profesión empresaria, con domicilio en Pinamar N° 6277 de Funes, Provincia de Santa Fe;

Matías Ariel Roca, DNI N° 30.763.408, argentino, de apellido materno Monteferrario, CUIT 20-30763408-3, de argentina, fecha de nacimiento 13 nacionalidad de Marzo de 1984, estado civil casado con Sofía Ianni, de profesión empresario, con domicilio en Callao 1342 piso 1 dpto. 7 de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Sofía Ianni, DNI N° 32.892.404, argentina, de apellido materno Tinnirello, CUIT N° 27-32892404-3, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 31 de Octubre de 1987, estado civil casada con Matías Ariel Roca, Contadora Pública Nacional, con domicilio en Callao 1342 piso 1 dpto. 7 de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Santiago Barbarach, DNI N° 34.483.330, argentino, de apellido materno Chau, CUIT N° 20-34483330-4, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 22 de Abril de 1989, estado civil

casado con Agostina Perrune, Abogado, con domicilio en calle Callao 1607 4 8 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Ignacio Andrés Arroyo, DNI Nº 34.305.815, argentino, de apellido materno Sauro, CUIT Nº 20-34.305.815-3, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 12 de Enero de 1989, estado civil soltero, con domicilio en Av. San Martín Nº 1169 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe;

Pablo Eduardo Armo, DNI Nº 34.238.767, argentino, de apellido materno Miranda, CUIT Nº 20-34238767-6, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 27 de Diciembre de 1988, estado civil soltero, Abogado, con domicilio en Córdoba 775, piso 9º dpto. C de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3. Denominación: Con Confianza S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Sede Social: Avenida Corrientes 763 Piso 8 Oficina 10, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

6. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Otorgamiento de avales judiciales y/o extrajudiciales, fianzas y garantías en general tanto reales como personales y en especial respecto de contratos de arrendamiento y/o alquileres inmobiliarios y/o juicios o contractualmente, otorgando contracautela, para el libramiento de medidas de cualquier tipo, afianzando obligaciones ante los eventuales perjuicios que provoquen dichas medidas hacia terceros.

La sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7. Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

8. Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle:

1) La señora Lucia Maria Roca suscribe doscientas (200) cuotas de capital, de valor Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), integrando en efectivo un 50%, es decir, la suma de Pesos Cien Mil (100.000) en este acto y el saldo del 50%, es decir, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) en un plazo de dos años.

2) El señor Matías Ariel Roca suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital, de valor Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), integrando en efectivo un 50%, es decir, la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en este acto y el saldo del 50%, es decir, la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en un plazo de dos años.

3) La señora Sofía Ianni suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital, de valor Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), integrando en efectivo un 50%, es decir, la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en este acto y el saldo

del 50%, es decir, la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en un plazo de dos años.

4) El señor Santiago Barbarach suscribe treinta y ocho (38) cuotas de capital, de valor Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a Pesos Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000), integrando en efectivo un 50%, es decir, la suma de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000) en este acto y el saldo del 50%, es decir, la suma Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000) en un plazo de dos años.

4) El señor Ignacio Andrés Arroyo suscribe treinta y siete (37) cuotas de capital, de valor Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a Pesos Treinta y Siete Mil (\$ 37.000), integrando en efectivo un 50%, es decir, la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos (\$ 18.500) en este acto y el saldo del 50%, es decir, la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos (\$ 18.500) en un plazo de dos años.

5) El señor Pablo Eduardo Armo suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital, de valor Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), integrando en efectivo un 50%, es decir, la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en este acto y el saldo del 50%, es decir, la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en un plazo de dos años.

9. Administración y representación: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y hasta un máximo de tres (3). Serán designados por mayoría del capital presente, por el término de un (1) año, pudiendo ser reelegidos. A tal fin utilizarán sus propias firmas con el aditamento de socio - gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual cualesquiera de ellos. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, además de realizar todos los actos que las leyes de fondo prevén para el mandato, ejecutar los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o recibir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, otorgando y suscribiendo todas las escrituras e instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según fuere el caso aceptar y suscribir cancelaciones y demás recaudos y firmar los contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de tres años, así como sus prórrogas y rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales y generales que con las facultades del caso se requieran y ya fueren para el orden civil, comercial, penal o nacional penal especial, firmar enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte certificadas, etc., gestionar o tramitar todo asunto de Aduanas y Control de Cambios, suscribir y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantías personales o reales o sin ellas ante Bancos Oficiales, mixtos o Privados y de cualquier otra institución crediticia autorizada por los organismos pertinentes, b) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación alguna de tiempo cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, títulos y otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantías personales o reales; c) constituir depósitos en dinero, títulos o valores con bancos, cooperativas de crédito, entidades financieras o establecimientos comerciales de cualquier índole o en poder de particulares, con facultades para darlos en caución o garantía y extraer esos y otros fondos o los depositados a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, por si o por apoderados que designen, con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier tipo, fuero o jurisdicción, comprometer en árbitros, transar, desistir transacciones, poner o absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y al de alegar prescripciones adquiridas; e) hacer reclamaciones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas, prendas civiles, agrarias o comerciales, fijar o

flotantes, con facultades de cancelar total o parcialmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales, revocarlos, reclamar rendiciones de cuentas y formular protestos y protestas, ratificar, rectificar o denunciar cualquier tipo de actos jurídicos y registrar marcas y sus transferencias pudiendo realizar y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social y su objeto y que crean menester para su mejor cumplimiento, inclusive los actos previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el art. 9 del decreto 5965/1963 con las únicas limitaciones consignadas; f) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar todos los actos enumerados y aquellos que se relacionen con la administración social; g) someter los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad al régimen de la Propiedad Horizontal, suscribiendo cuanta documentación fuere menester para ello y especialmente planos de subdivisión y reglamentos de copropiedad; h) actuar en nombre de la sociedad ante todo tipo de organismos y entidades, oficina y reparticiones de la administración pública, ya fuere del orden nacional, provincial o municipal y se tratare de entes autárquicos o empresas del estado, nombrando representantes ante ellos si lo creyeren conveniente; i) nombrar empleados y removerlos cuando lo juzgaren convenientes, fijando su remuneración, contratar servicios profesionales y realizar cuantos más actos estimen menester a la mejor administración de los negocios sociales, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa. La fiscalización está a cargo de todos los socios quienes para ello tendrán el más amplio acceso a toda la documentación de la sociedad.

10. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos socios.

11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 300 482123 Ago. 09

DAWYNS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se rectifica el último edicto publicado con relación a DAWYNS S.R.L., aclarado que la reconducción de la sociedad por el plazo de 10 años; el aumento de capital en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 388.000); el traslado de la sede social a Tucumán 1047 piso 4, oficina 8, de la ciudad de Rosario, la ratificación de Norberto Antonio Domingo Speciale y Fernando Danilo Di Biasio como los únicos miembros de la Gerencia de la sociedad y las modificaciones al contrato social fueron resueltas todas ellas en Reunión de Socios de fecha 15.07.2022.

\$ 50 482221 Ago. 09

DENALE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos DENALE S.R.L. s/Constitución de sociedad, de trámite ante el Registro Público de Rosario, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad Denale S.R.L., de acuerdo a lo siguiente:

1) Socios: Diego Gonzalo Tauguinas, argentino, D.N.I. Nº 32.475.754, CUIT Nº 20-32475754-7, nacido el 14 de Julio de 1986, de profesión abogado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Tinogasta Nº 4627 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Lucio Boccardo, argentino, D.N.I. 38.372.796, CUIT Nº 20-38372796-1, nacido el 27 de Agosto de 1994, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Bv. Otoño Nº 131 Piso 7 Dpto. C de la ciudad de Rosario; Fabricio Mariotti, argentino, D.N.I. Nº 39.951.629, CUIT Nº 20-39951629-4, nacido el 28 de Octubre de 1996, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Pedro Tuella Nº 824 bis Piso 3 de la ciudad de Rosario y Federico Fernández Garrone, D.N.I. Nº 33.807.805, CUIT Nº 20-33807805-7, nacido el 31 de agosto de 1988, de profesión abogado, estado civil divorciado, domiciliado en calle Gorriti Nº 150 de la ciudad de Rosario;

2) Fecha de Constitución: 07 de Julio de 2022;

3) Denominación Social: Denale S.R.L.;

4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Sede Social: Gorriti 150 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Explotación integral del negocio de panificación, incluyendo la elaboración, adquisición, comercialización, venta al por mayor y menor de pan, harinas y todo tipo de productos elaborados y semi elaborados de panificación, pastelería, repostería, confitería, rotisería y afines. 2) Fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de hamburguesas, sándwiches y/o elaboración de cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. 3) La producción, realización y organización, de todo tipo de eventos públicos infantiles o para adultos, actividades de entretenimiento, fiestas diurnas y nocturnas, servicios de lunch y catering para fiestas. 4) Desarrollo, explotación comercial y arrendamiento de salones de fiesta, espacios, bares, pubs, discotecas /boliches bailables con sistema de audio y video -dentro o fuera del establecimiento comercial-, confitería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y/o cualquier otra explotación comercial de negocios del ramo gastronómico, lúdico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. 5) Representaciones y mandatos en general, exportación e importación, explotación de franquicias nacionales e internacionales, ya sea como franquiciado o franquiciante de las actividades enunciadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), correspondiente a ochenta mil (80.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una.

8) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), contados desde su inscripción en el Registro Público;

9) Administración y Representación: la administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia plural e indistinta, integrada por dos gerentes Titulares que serán designados por los socios de la entidad y deberán aceptar el cargo. Es condición de este contrato que ejerza la gerencia teniendo uso de la firma social de manera personal y exclusiva,

debiendo cumplir las funciones y contando con las facultades que le compete en la administración, representación y uso de la firma social. La misma será ejercida de manera personal e indistinta - quienes revestirán el cargo de Gerentes- por Lucio Boccardo, argentino, D.N.I. N° 38.372.796, CUIT N° 20-38372796-1, nacido el 27 de Agosto de 1994, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Bv. Oroño N° 131 Piso 7 Dpto. C de la ciudad de Rosario y Federico Fernández Garrone, D.N.I. N° 33.807.805, CUIT N° 20-33807805-7, nacido el 31 de agosto de 1988, de profesión abogado, estado civil divorciado, domiciliado en calle Gorriti N° 150 de la ciudad de Rosario; constituyendo domicilio especial en los domicilios mencionados precedentemente.

Representarán a la sociedad en todas las actividades que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El socio gerente tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuáles la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

10) Órgano de Fiscalización: estará a cargo de los socios en virtud de lo dispuesto por el art. 55 y 158 de la Ley 19.550.

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de Junio de cada año.

Rosario, 29 de Julio de 2022.

\$ 110 482216 Ago. 09

**ESTACIONES DE
SERVICIOS EDARGUS S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 30-12-2021 los Sres. Alejandro Daniel Nicastro, DNI N° 21.253.346, CUIT N° 20-21253346-8, argentino, nacido el 16-03-1970, casado con María Alejandra Espejo, comerciante, domiciliado en calle Pje. Windels 946 A de Rosario, Verónica Gíselle Nicastro, DNI N° 24.987.701, CUIT N° 27-24987701-3, argentina, mayor de edad, comerciante, casada con Claudio Ariel Tolosa, nacida el 31-01-1976, domiciliada en calle Liniers 761 de Rosario, quién comparece por sí así como en nombre y representación de Ariel César Nicastro, DNI N° 22.172.478, CUIT N° 20-22172478-0, argentino, nacido el 06-08-1971, domiciliado en calle Bv. Oroño 65 A de Rosario, comerciante, casado con Verónica Marcela Rivas, conforme poder general amplio de administración y disposición (Escritura N° 3 de fecha 8-1-2020 pasado ante el Escribano Juan M. Vigo Lamas, Registro N° 315), Orlando David Nicastro, DNI N° 24.987.349, CUIT N° 20-24987349-8, argentino, empleado, casado con Valeria Buscaglia, nacido el 02-11-1975, domiciliado en calle Junín 1058 de Rosario, Erica Edit Nicastro, DNI N° 20.705.231, CUIT N° 27-20705231-6, argentina, ama de casa, nacida el 18-11-1969, divorciada según resolución de fecha 19-09-2016, domiciliada en calle Servando Bayo 1671 casa 6 de Rosario, Edgardo Fabián Nicastro, DNI N° 17.849.351, CUIT N° 20-17849351-6, argentino, abogado, casado con Mariela Beatriz Salaberry, nacido el 30-07-1966, domiciliado en calle 9 de Julio 115 Piso 5 de Rosario, Gustavo Marcelo Nicastro, DNI N° 21.825.542, CUIT N° 20-21825542-7, argentino, nacido el

29-12-1970, divorciado en primeras nupcias según sentencia Nº 555 de fecha 28-08-2003 del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, Ingeniero, domiciliado en calle Campbell 943 de Rosario, Liliana Fernanda Nicastro, DNI Nº 22.908.090, CUIT Nº 27-22908090-9, argentina, nacida el 24-08-1972, casada en primeras nupcias con Alejandro Gabriel Obrist, médica, domiciliada en calle Bv. Oroño 1114 Piso 6 de Rosario y Héctor Hugo Nicastro, DNI Nº 6.043.570, CUIT Nº 20-06043570-8, argentino, comerciante, nacido el 18-11-1941, casado con Susana Rosa Marty, domiciliado en calle Montevideo 5697 Depto 1 de Rosario, en su carácter de socios de Estaciones de Servicios Edargus S.R.L., dejando constancia que el Sr. Héctor Hugo Nicastro lo hace en su carácter de usufructuario de 34.000 cuotas sociales, cuya nuda propiedad pertenecen a Orlando David Nicastro, Erica Edit Nicastro y Edgardo Fabián Nicastro, hacen saber que en fecha 1308-2019 se produjo el fallecimiento del Sr. Miguel Angel Nicastro, DNI Nº 7.841.102, quién resultara usufructuario de 34.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1 cada una de ellas, cuyos nudos propietarios resultan los Sres. Ariel César Nicastro, Alejandro Daniel Nicastro y Verónica Giselle Nicastro, en las siguientes proporciones: 11.000 cuotas sociales de cada una de ellos y 1.000 cuotas sociales en condominio y en iguales proporciones de titularidad de los tres socios nombrados precedentemente. Que el Socio Gustavo Marcelo Nicastro; DNI Nº 21.825.542 cede y transfiere la cantidad de 17.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una de ellas de su titularidad a favor de los socios Alejandro Daniel Nicastro (DNI Nº 21.253.346), Ariel César Nicastro (DNI Nº 22.172.478) y Verónica Giselle Nicastro, DNI Nº 24.987.701), en las siguientes proporciones: la cantidad de 5.000 cuotas sociales a cada uno de ellos y las restantes 2.000 cuotas en condominio y en iguales proporciones entre los tres cesionarios, adquiriendo los cesionarios de esta manera las cuotas sociales, quedando desvinculado el cedente totalmente de la sociedad. La presente operación se realiza por la suma de \$ 5.000.000 que los cesionarios abonan en su totalidad en el presente acto, recibiendo el cedente la suma expresada, sirviendo el presente de formal recibo de pago, prestando su consentimiento los Sres. Orlando David Nicastro, Erica Edit Nicastro, Edgardo Fabián Nicastro, Liliana Fernanda Nicastro y Héctor Hugo Nicastro. Que la presente cesión comprende además de las cuotas de capital señaladas, todas las consecuencias emergentes de las mismas, con efecto desde la celebración del presente contrato, transfiriendo el cedente a los cesionarios todos los derechos políticos y patrimoniales emergentes de las cuotas sociales cedidas. Y que en virtud de la presente cesión de cuotas así como en función del fallecimiento del Sr. Miguel Angel Nicastro, el capital social quedará compuesto de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$ 102.000 representado en 102.000 cuotas de \$1 cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente forma: A) La propiedad plena de 51.000 cuotas sociales en las siguientes proporciones: 1) Ariel César Nicastro 16.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas, 2) Alejandro Daniel Nicastro 16.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas, 3) Verónica Giselle Nicastro 16.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas y 4) el condominio formado por Ariel César Nicastro, Alejandro Gabriel Nicastro y Verónica Giselle Nicastro de 3.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una, en iguales proporciones; B) La propiedad plena de 17.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una de ellas a favor de Liliana Fernanda Nicastro. c) La nuda propiedad de 34.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1 cada una de ellas, con reserva de usufructo a favor de Héctor Hugo Nicastro, en las siguientes proporciones: 1) Orlando David Nicastro 11.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas, 2) Erica Edit Nicastro 11.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas, 3) Edgardo Fabián Nicastro 11.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una de ellas y 4) el condominio formado por Orlando David Nicastro, Erica Edit Nicastro y Edgardo Fabián Nicastro 1.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una, en iguales proporciones. Además, en virtud del fallecimiento del Sr. Miguel Angel Nicastro, los comparecientes en forma unánime resuelven modificar el artículo quinto del contrato social, estableciendo que la fiscalización será ejercida por todos los socios, la dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, el uso de la firma social para todos los documentos y contratos estará a cargo de los gerentes, quienes actuando en forma individual o indistinta obligarán a la sociedad, haciéndolo en todos los casos con su firma particular precedida por la denominación social que estamparán en sello o de su puño y letra, ratificando como gerente al Sr. Héctor Hugo Nicastro, designando además gerente a la Sra. Mariela Beatriz Salaberry, DNI Nº 17.555.856, CUIT Nº 27-17555856-5, argentina, nacida el 08-03-1966, domiciliada en calle 9 de

Julio 115 Piso 5 de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acepta el cargo, prestando su conformidad el Sr. Héctor Hugo Nicastro. Por último, las partes constituyen domicilio especial en los mencionados en el encabezamiento del presente, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el federal si correspondiere.

Rosario, 27 de julio de 2022.

\$ 180 482135 Ago. 09

EMPRENDIMIENTOS

INMOBILIARIOS Y

COMERCIALES S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES S.A. s/Modificación de contrato; CUIJ N° 21-05208329-7 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma ha modificado los artículos 1º y 2º del estatuto social, según lo resuelto por asamblea de fecha 11 de Marzo de 2022, quedando los mismos redactados de la siguiente forma:

Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo Primero: La sociedad se denomina Emprendimientos Inmobiliarios Y Comerciales Sociedad Anónima y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe).

Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 482127 Ago. 09

FLOAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 27 de julio de 2022, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Acta de Asamblea N° 64 de fecha 3 de enero de 2.022 y Acta de Directorio N° 68 de fecha 20 de diciembre de 2,021, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de Floan S.A., con domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto. Designación del Directorio y distribución de cargos: Director Titular: Presidente: Costantino Roberto Luis, argentino, D.N.I. N° 16.115.278, CUIT N° 20-16115278-2, nacido el 29 de enero de 1.962, empresario, casado en primeras nupcias con Patricia Rosana Silva, domiciliado en Carlos Avetta N° 55 de la localidad de Alejandro Roca, Provincia de Córdoba. Vicepresidente: Costantino Agustín, argentino, D.N.I. N° 31.591.969, CUIT N° 20-315919690, nacido el 16 de agosto de 1.985, empresario, soltero, domiciliado en Carlos Avetta N° 55 de la localidad de Alejandro Roca, Provincia de Córdoba. Director Suplente: Silva Patricia Rosana, argentina, D.N.I. N° 14.334.872, CUIT N° 27-14334872-0, nacida el 27 de noviembre de 1.960, empresaria, casada en primeras nupcias con Roberto Luis Costantino, domiciliada en Carlos Avetta N° 55 de la localidad de Alejandro Roca, Provincia de Córdoba. Los señores Costantino Roberto Luis, Costantino Agustín y Silva Patricia Rosana, aceptan la designación de sus cargos, constituyendo domicilio especial en la sede social de la sociedad.

\$ 84,15 482180 Ago. 09

FERCAM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento del edicto publicado el 23/06/2022 de "FERCAM" S.A., se informa lo siguiente:

Datos Personales Vicepresidente: Gustavo Adolfo Fernández, argentino, D.N.I. N° 12.526.947, CUIT N° 20-12526947-9, nacido el 10 de febrero de 1957, casado en primeras nupcias con Nélida Patricia Quintanilla, domiciliado en calle Vieytes N° 1074, de la ciudad de Granadero Baigorria, de profesión Industrial.

\$ 45 482129 Ago. 9

GENTILE

CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica que la señora Mónica Mabel Gentile, de apellido materno Concarri, D.U. 14.087.718, C.U.I.T. 27-14087718-8, y el señor Elcar Walter Gentile, de apellido materno Tallano, D.U. 6.008.462, C.U.I.T. 23-06008462-9; únicos componentes GENTILE CONSTRUCCIONES Sociedad de

Responsabilidad Limitada, constituida según contrato social el 8 de octubre de 2004, inscripto en el Registro Público de Rosario en contratos el 21 de octubre de 2004, al Tomo 155, Folio 22.004, número 1.722, el 21 de octubre de 2004; han resuelto el 20 de julio de 2021 lo siguiente:

Primero: Dado que el 16 de junio de 2017 se produjo el fallecimiento de Norma Mabel Concari, argentina. DNI 03.496.557, C.U.I.T. 27-03496557-4, quien se encontraba unida en primeras nupcias con Elcar Walter Gentile. Con fecha 1 de Noviembre de 2018 el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación resolvió declarar la disolución de la sociedad conyugal declarando que le suceden en calidad de únicos y universales herederos su cónyuge supérstite, Elcar Walter Gentile, su hija Mónica Mabel Gentile y su nieto Bruno Gentile y Puppo, quien concurre en representación de su padre prefallecido Eugenio Andrés Gentile y Concari. El 13 de octubre de 2020 fue resuelto el convenio particionario, adjudicando a la coheredera Mónica Mabel Gentile sesenta y dos (62) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de Seis mil doscientos pesos (\$ 6.200,00) y al coheredero Bruno Gentile y Puppo sesenta y tres (63) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de Seis mil trescientos pesos (\$ 6.300,00).

Artículo Segundo: Modificar el artículo quinto del contrato social respecto del Capital Social que es de \$ 250.000,00 representado por 2.500 cuotas de \$100,00 cada una. El mismo queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: Mónica Mabel Gentile 2.312 cuotas de \$ 100,00 cada una, o sea la suma de \$ 231.200,00; el socio Elcar Walter Gentile 125 cuotas de \$ 100,00 cada una, o sea la suma de \$ 12.500.00 y el socio Bruno Gentile y Puppo 63 cuotas de \$ 100,00 cada una o sea suma de \$ 6.300

Artículo tercero: Ratifican y confirman todas las demás cláusulas del contrato social y modificaciones relacionadas, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

\$ 90 482183 Ago. 9

INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El día 08 de Junio de 2022 en la sede social de INGENIERIA ELECTRICA S.R.L., cuyo contrato original se halla inscripto en el Registro Público de Comercio en la sección contratos al Tomo 130, Folio 3535, N° 935 de fecha 28/06/1979 y sus modificaciones, se resolvió por unanimidad la cesión de 2 cuotas sociales de \$10 de los socios Roberto Eduardo Chichoni, Héctor Orlando Corghi y Enrique Oscar Giro en condominio a favor del socio Fabián Adolfo Pera. La cesión de 10 cuotas sociales por un valor de \$10 cada una del socio Roberto Eduardo Chichoni a favor del socio Fabián Adolfo Pera y la cesión del socio Roberto Eduardo Chichoni de 12 cuotas sociales a favor del socio Claus Eric Weitemeier, 12 cuotas sociales a favor del socio Héctor Adrián Rossi y 12 cuotas sociales a favor del socio Gerardo Martín Demarco. Y la cesión del socio Roberto Eduardo Chichoni de 10 cuotas sociales a favor del socio Héctor Orlando Corghi y 10 cuotas sociales a favor del socio Enrique Oscar Giro. Aumentar el capital social en \$ 360.000, cuyas cuotas suscriptas son integradas en este acto y en efectivo en un 25% y el resto en efectivo en un plazo de dos años. Por consiguientes el capital social queda fijado en \$ 420.000, dividido en 42.000 cuotas de \$ 10 c/u, las que son suscriptas de la siguientes manera: Héctor Orlando Corghi, 7000 cuotas sociales , Enrique

Oscar Giro 7000 cuotas sociales, Fabián Adolfo Pera 7000 cuotas sociales, Claus Eric Weitemeier 7000 cuotas sociales, Gerardo Martín Demarco 7000 cuotas sociales y Héctor Adrián Rossi 7000 cuotas sociales. Los socios de común acuerdo deciden prorrogar la sociedad por el término de 20 años desde el vencimiento en el Registro Público de Comercio.

\$ 50 482141 Ago. 9

INDUGAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2022, se ratifica el directorio de INDUGAS S.A. electo en Asamblea del 14 de diciembre de 2021, compuesto de la siguiente manera:

Directores Titulares: Presidente: Julio Alberto Guidobaldi, DNI Nº 10.246.595 - Vicepresidente: Adhemar Juan Rabbia, DNI Nº 6.009.967, Eduardo Alberto Bernardi, DNI Nº 6.058.399 y Héctor Rubén Carrizo, DNI Nº 6.038.095. Directores Suplentes: Marcelo Alejandro Rabbia, DNI Nº 16.536.552 y Luciano Andrés Georgeot, DNI Nº 29.001.429.-

Sindico Titular: Víctor Mario Angel Nannini, DNI Nº 10.409.225.-

Sindico Suplente: Leandro Edgardo Maltaner, DNI Nº 10.495.258.- Perez, 28 de Julio de 2022.

\$ 50 482182 Ago. 9

JR TRANSPORTE Y

LOGISTICA DE CARGAS S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 8 de Julio del 2022.

Socios: Peralta Carina Inés, D.N.I. 21.532.040, CUIT 27-21532040-0, argentina, comerciante, nacida el 0610111971, domiciliada en calle Pje. Goyeneche Nº 1065 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, soltera, Bustamante Leilen Evangelina, D.N.I. 34.772.265, CUIL 27-34772265-6, argentina, comerciante, nacida el 27/09/1989, domiciliada en calle Entre Ríos Nº 1086 de la localidad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe; todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos son:

1) Razón Social: JR TRANSPORTE Y LOGISTICA DE CARGAS S.R.L.

2) Domicilio: Presidente Roca N° 1906 de la localidad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

3) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, bajo cualquier forma lícita, a las siguientes actividades: servicio de transporte de cargas en general de cualquier tipo; gestión y logística de distribución.

4) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: la Señora Peralta Carina Inés, veinticinco mil (25.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y la Señora Bustamante Leilen Evangelina, veinticinco mil (25.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscrito, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

5) Duración: El término de duración de la Sociedad será de 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo los socios PERALTA CARINA INES Y BUSTAMANTE LEILEN EVANGELINA quienes actuarán de manera indistinta.

7) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 90 482131 Ago. 9

LITORAL ACCESORIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Primero: Cesión de Cuotas. Sociales. Ingreso de Socio. El cedente Rodrigo Benjamín Villanueva cede y transfiere a favor del cesionario Romina Estefanía Nieva Zenteno, argentina, nacida el 23/12/1981, D.N.I. 28.887.211, C.U.I.L. 27-28887211-8 apellido materno Zenteno, docente, estado civil soltera, domiciliada en calle Nueve de Julio N° 581 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 500 cuotas de capital de \$ 100.- cada cuota que el cedente posee en la firma Litoral Accesorios S.R.L. por su valor nominal de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

Segundo: Cambio de la administración, dirección y representación: El Sr. Rodrigo Benjamín Villanueva, renuncia a su cargo de socio gerente, a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre el ejercicio actual y a los anteriores

La administración, dirección y representación de la sociedad continuará a cargo del Sr. José Rubén Castellarin y Romina Estefanía Nieva Zenteno, quienes actuarán de la forma indistinta y conforme lo establecido en la cláusula sexta del contrato social. Como consecuencia de la cesión realizada la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Quinto: Capital Social. El Capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil) dividido en 1.000 (mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: Romina Estefanía Nieva Zenteno \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) que representan 500 cuotas de capital de \$ 100.- cada cuota; y José Rubén Castellarin, \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) que representan 500 cuotas de capital de \$ 100.- cada cuota.

Fecha del instrumento: 23 de junio de 2022.-

\$ 80 482222 Ago. 9

**LA CASA DEL
SOL NACIENTE S.A.**

ESTATUTO

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 30 de Abril de 2022.

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 61.

Razón Social: LA CASA DEL SOL NACIENTE S.A.

Inscripta en Estatutos al Tomo 100 Folio 10155 de fecha 19 de diciembre de 2019. SOCIOS (que representan el 100% del capital social): Aníbal Roque Urrutia, DNI 6.264.261, Valentina Elsa Ippolito, DNI 10.410.872, Resuelven.....

5.- Elección miembros del directorio.

Toma la palabra la Sra. Valentina Elsa Ippolito y manifiesta que atento a que ha vencido el plazo de gestión de los miembros del Directorio, se proceda a la elección de nuevos miembros del Directorio. En tal sentido propone que el Sr. Aníbal Roque Urrutia, titular del DNI 6.264.261, sea designado Presidente del Directorio de La Casa Del Sol Naciente S.A., la dicente Sra. Valentina Elsa Ippolito, titular del DNI 10.410.872, sea designada Vicepresidenta del Directorio de La Casa del Sol Naciente SA, el Sr. Luciano Urrutia, titular del DNI 34.392.562, sea designado Primer Director Titular y la Srta. Ayelén Franca Urrutia, titular del DNI 32.735.130, sea designada Segunda Directora Titular. Que el cargo de Primera Directora suplente sea ocupado por la Sra. Gladis Graciela Gasparotti, titular del DNI 23.716.477 y que el cargo de Segunda Directora Suplente sea

ocupado por Cristina Beatriz Cecilia Gasparutti, titular DNI 14.510.295. La moción es aprobada por el Sr. Aníbal Roque Urrutia, en consecuencia la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Sr. Aníbal Roque Urrutia, DNI 6.264.261, CUIT 20-06264261-1, argentino, mayor de edad, empresario, casado, con domicilio en calle Viamonte N° 64 de la ciudad de Rosario, nacido el 21 de Julio de 1946; acepta el cargo de Presidente del Directorio de La Casa del Sol Naciente SA para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Viamonte n° 64 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Seguidamente la Sra. Valentina Elsa Ippolito, DNI 10.410.872, CUIT 27-10410872-0, argentina, mayor de edad, empresaria, casada, con domicilio en calle Viamonte N° 64 de la ciudad de Rosario, nacida el 06 de setiembre de 1950 acepta el cargo de Vicepresidenta del Directorio de LA CASA DEL SOL NACIENTE S.A. para el que ha sido designada y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Viamonte n° 64 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A continuación el Sr. Luciano Urrutia, DNI 34.392.562, CUIT 20-34392562-0, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Viamonte N° 64 de la ciudad de Rosario, nacido el 20 de febrero de 1989 acepta el cargo de Primer Director Titular de La Casa del Sol Naciente S.A. para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Viamonte N° 64 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Seguidamente la Sra. Ayelén Franca Urrutia, DNI 32.735.130, CUIT 27-32735130-9, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Viamonte N° 64 de la ciudad de Rosario, nacida el 30 de noviembre de 1986, acepta el cargo de Segunda Directora Titular de La Casa del Sol Naciente S.A. para el que ha sido designada y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Viamonte n° 64 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A continuación la Sra. Gladis Graciela Gasparotti, argentina, mayor de edad, nacida el 20 de mayo de 1974 empleada, de estado civil casada, titular del DNI 23.716.477, CUIT 27-23716477-1, con domicilio en calle Monteagudo N° 1226 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez acepta el cargo de Primera Directora Suplente de La Casa del Sol Naciente S.A. para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Monteagudo n 1226 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Finalmente la Sra. Cristina Beatriz Cecilia Gasparutti, argentina, mayor de edad, nacida el 17 de diciembre de 1961, separada de hecho, titular del DNI 14.510.295, CUIT 27-14510295-8, con domicilio en calle Pasaje Delia n 1824 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acepta el cargo de Segunda Directora Suplente de La Casa del Sol Naciente S.A. para el que sigo designada y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Pasaje Delia n° 1824 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Quedando en consecuencia el directorio de La Casa del Sol Naciente S.A. constituido de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Aníbal Roque Urrutia, DNI 6.264.261, CUIT 20-06264261-1 Vice-Presidente: Sra. Valentina Elsa Ippolito, DNI 10.410.872, CUIT 27-10410872-0.

Primer Director titular: Sr. Luciano Urrutia, DNI 34.392.562, CUIT 2034392562-0.

Segundo Director Titular: Srta. Ayelén Franca Urrutia, DNI 32.735.130, CUIT 27-32735130-9.

Primera Directora Suplente: Gladis Graciela Gasparotti, DNI 23.716.477, CUIT 27-23716477-1.

Segunda Directora Suplente: Cristina Beatriz Cecilia Gasparutti, DNI 14.510.295, CUIT 27-14510295-8.

\$ 180 482218 Ago. 9

LA CALANDRIA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LA CALANDRIA S.R.L. s/Designación de Gerentes" (Expte. CUIJ 21-05208673-3, año 2022), que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que conforme lo resuelto por la reunión de socios celebrada en fecha 0510712022 ha sido designada como socia gerente la Sra. Clorinda Elena Candioti, argentina, mayor de edad, nacida el 07/09/1948, D.N.I. Nro. 5.802.795, viuda en primeras nupcias con el Sr. Ignacio Ernesto del Huerto Mántaras, jubilada, con domicilio en Moreno 2640 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. 27-05802795-8; mientras que ha sido designada como socia gerente suplente la Sra. María Virginia Mántaras, argentina, mayor de edad, nacida el 28/12/1 975, D.N.I. Nro. 24.995.380, casada en primeras nupcias con Juan Fernando del PAZO, de profesión ingeniera agrónoma, con domicilio en Monseñor Zaspe Nro. 2618, Piso 2, Departamento A, de la ciudad de Santa Fe, CUIT 27-24995380-1.- Santa Fe, 26 de julio de 2022. Firmado: Dr. Jorge E. Freyre, Secretario Registro Público.

\$ 45 482132 Ago. 9

NICASTRO HNOS

Y GORDILLO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 3012-2021 los Sres. Alejandro Daniel Nicastro, DNI 21.253.346, CUIT 2021253346-8, argentino, nacido el 16-03-1970, casado con María Alejandra Espejo, comerciante, domiciliado en calle Pje. Windels 946 "A" de Rosario, Verónica Giselle Nicastro, DNI 24.987.701, CUIT 27-24987701-3, argentina, mayor de edad, comerciante, casada con Claudio Ariel Tolosa, nacida el 3101-1976, domiciliada en calle Liniers 761 de Rosario, quién comparece por sí así como en nombre y representación de Ariel César Nicastro, DNI 22.172.478, CUIT 20-22172478-0, argentino, nacido el 06-08-1971, domiciliado en calle Bv. Oroño 65 "A" de Rosario, comerciante, casado con Verónica Marcela Rivas, conforme poder general amplio de administración y disposición (Escritura Nro. 3 de fecha 8-1-2020 pasado ante el Escribano Juan M. Vigo Lamas, Registro Nro. 315), Orlando David Nicastro, DNI 24.987.349, CUIT 2024987349-8, argentino, empleado, casado con Valeria Buscaglia, nacido el 0211-1975, domiciliado en calle Junín 1058 de Rosario, Erica Edit Nicastro, DNI 20.705.231, CUIT 27-20705231-6, argentina, ama de casa, nacida el 18-111969, divorciada según resolución de fecha 19-09-2016, domiciliada en calle Servando Bayo 1671 casa 6 de Rosario, Edgardo Fabián Nicastro, DNI 17.849.351, CUIT 20-17849351-6, argentino, abogado, casado con Mariela Beatriz Salaberry, nacido el 30-07-1966, domiciliado en calle 9 de Julio 115 Piso 5 de Rosario, Gustavo Marcelo Nicastro, DNI 21.825.542, CUIT 2021825542-7, argentino, nacido el 29-12-1970, divorciado en primeras nupcias según sentencia Nro. 555 de fecha 28-08-2003 de; Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de Rosario, Ingeniero, domiciliado en calle Campbell 943 de Rosario, Liliana Fernanda Nicastro, DNI 22.908.090, CUIT 27-22908090-9, argentina, nacida el 24-08-1972, casada

en primeras nupcias con Alejandro Gabriel Obrist, médica, domiciliada en calle Bv. Oroño 1114 Piso 6 de Rosario y Héctor Hugo Nicastro, DNI 6.043.570, CUIT 20-06043570-8, argentino, comerciante, nacido el 18-11-1941, casado con Susana Rosa Marty, domiciliado en calle Montevideo 5697 Depto 1 de Rosario, en su carácter de socios de "Nicastro Hnos. y Gordillo S.R.L.", dejando constancia que el Sr. Héctor Hugo Nicastro lo hace en su carácter de usufructuario de 34.000 cuotas sociales, cuya nuda propiedad pertenecen a Orlando David Nicastro, Erica Edit Nicastro y Edgardo Fabián Nicastro, hacen saber que en fecha 1308-2019 se produjo el fallecimiento del Sr. Miguel Angel Nicastro, DNI 7.841.102, quién resultara usufructuario de 34.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una de ellas, cuyos nudos propietarios resultan los Sres. Ariel César Nicastro, Alejandro Daniel Nicastro y Verónica Giselle Nicastro, en las siguientes proporciones: 11.000 cuotas sociales de cada una de ellos y 1.000 cuotas sociales en condominio y en iguales proporciones de titularidad de los tres socios nombrados precedentemente. Que el Socio Gustavo Marcelo Nicastro; DNI 21.825.542 cede y transfiere la cantidad de 17.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una de ellas de su titularidad a favor de los socios Alejandro Daniel Nicastro (DNI 21.253.346), Ariel César Nicastro (DNI 22.172.478) y Verónica Giselle Nicastro, DNI 24.987.701), en las siguientes

proporciones: la cantidad de 5.000 cuotas sociales a cada uno de ellos y las restantes 2.000 cuotas en condominio y en iguales proporciones entre los tres cesionarios, adquiriendo los cesionarios de esta manera las cuotas sociales, quedando desvinculado el cedente totalmente de la sociedad. La presente operación se realiza por la suma de \$3.000.000 que los cesionarios abonan en su totalidad en el presente acto, recibiendo el cedente la suma expresada, sirviendo el presente de formal recibo de pago. Que la socia Liliana Fernanda Nicastro, DNI 22.908.090, cede y transfiere la cantidad de 17.000 cuotas sociales valor nominal \$1 cada una, a favor de los socios Edgardo Fabián Nicastro (DNI 17.849.351), Orlando David Nicastro (DNI 24.987.349) y Erica Edit Nicastro (DNI 20.705.231), en las siguientes proporciones: la cantidad de 5.000 cuotas sociales a cada uno de ellos y las restantes 2.000 cuotas en condominio y en iguales proporciones entre los tres cesionarios, adquiriendo los cesionarios de esta manera las cuotas sociales, quedando desvinculada la cedente totalmente de la sociedad. La presente operación se realiza por la suma de \$3.000.000 que los cesionarios abonan en su totalidad en el presente acto, recibiendo el cedente la suma expresada, sirviendo el presente de formal recibo de pago. prestando su consentimiento el Sr. Alejandro Gabriel Obrist (DNI 24.282.544, cónyuge en primeras nupcias de Liliana Fernanda Nicastro (DNI 22.908.090), prestando además su consentimiento los Sres. Ariel César Nicastro, Alejandro Daniel Nicastro, Verónica Giselle Nicastro, Orlando David Nicastro, Erica Edit Nicastro, Edgardo Fabián Nicastro y Héctor Hugo Nicastro. Que la presente cesión comprende además de las cuotas de capital señaladas, todas las consecuencias emergentes de las mismas, con efecto desde la celebración del presente contrato, transfiriendo el cedente a los cesionarios todos los derechos políticos y patrimoniales emergentes de las cuotas sociales cedidas. Y que en virtud de la presente cesión de cuotas así como en función del fallecimiento del Sr. Miguel Angel Nicastro, el capital social quedará compuesto de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$102.000 representado en 102.000 cuotas de \$1 cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente forma: A) La propiedad plena de 51.000 cuotas sociales en las siguientes proporciones: 1) Ariel César Nicastro 16.000 cuotas sociales de \$1 cada una de ellas, 2) Alejandro Daniel Nicastro 16.000 cuotas sociales de \$1 cada una de ellas, 3) Verónica Giselle Nicastro 16.000 cuotas sociales de \$1 cada una de ellas y 4) el condominio formado por Ariel César Nicastro, Alejandro Gabriel Nicastro y Verónica Giselle Nicastro de 3.000 cuotas sociales de \$1 cada una, en iguales proporciones; B) La propiedad plena de 17.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una de ellas a favor de Liliana Fernanda Nicastro. c) La nuda propiedad de 34.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una de ellas, con reserva de usufructo a favor de Héctor Hugo Nicastro, en las siguientes proporciones: 1) Edgardo Fabián Nicastro 11.000 cuotas sociales de \$1 cada una de ellas, 2) Orlando David Nicastro 11.000 cuotas sociales de \$1 cada una de ellas, 3) Erica Edit Nicastro 11.000 cuotas sociales de \$1 cada una de ellas y 4) el condominio formado por Orlando David Nicastro, Erica Edit Nicastro y Edgardo Fabián Nicastro 2.000 cuotas sociales de \$1 cada una, en iguales proporciones y c) La nuda propiedad de 34.000 cuotas de valor nominal de \$1 cada una

de ellas, con reserva de usufructo, a favor de Héctor Hugo Nicastro, en las siguientes proporciones: 1) Orlando David Nicastro 11.000 cuotas sociales de \$1 cada una, 2) Erica Edit Nicastro 11.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una. 3) Edgardo Fabián Nicastro 11.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una de ellas y 4) el condominio formado por Orlando David Nicastro, Erica Edit Nicastro y Edgardo Fabián Nicastro 1.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una, en iguales proporciones. Además, en virtud del fallecimiento del Sr. Miguel Angel Nicastro, los comparecientes en forma unánime resuelven modificar el artículo quinto del contrato social, estableciendo que la fiscalización será ejercida por todos los socios, la dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, el uso de la firma social para todos los documentos y contratos estará a cargo de los gerentes, quienes actuando en forma individual o indistinta obligarán a la sociedad, haciéndolo en todos los casos con su firma particular precedida por la denominación social que estamparán en sello o de su puño y letra, ratificando como gerente al Sr. Héctor Hugo Nicastro, designando además gerente a la Sra. Camila Rocío Nicastro, DNI 40.120.501, nacida el 04-02-1997, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Pasaje Winders 946 de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acepta el cargo, prestando su conformidad el Sr. Héctor Hugo Nicastro. Por último, las partes constituyen domicilio especial en los mencionados en el encabezamiento del presente, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el federal si correspondiere.

Publíquese por un día. Rosario, 27 de julio de 2022.

\$ 220 482136 Ago. 9

RISLER S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Fecha de los instrumentos: 6/11/2020 y 22/12/2021.

Fecha del Texto Ordenado: 22/12/2021.

Domicilio: Santa Fe 1357 de la ciudad de Rosario, prov. Santa Fe.

Objeto Social: ARTICULO 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior; a) comprar; vender, importar; exportar; permutar; procesar, fraccionar; almacenar transportar, distribuir, representar, asesorar, gerenciar administrar y comercializar toda clase de hidrocarburos y subproductos, combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y la totalidad de sus derivados; b) transporte de carga, fletamento, acarreos, charteos, remolques, arrendamientos, alquileres, leasing, permuta, compra y venta de embarcaciones, equipos y vehículos de carga; c) recolección y transporte de residuos en general residuos industriales, peligrosos, de transporte, tóxicos y/o contaminantes, sean éstos sólidos, líquidos y/o gaseosos d) rancho, provisiones de a bordo y suministros a los medios de transporte nacionales o extranjeros que, con el objeto de transportar pasajeros o mercadería o cumplir con su función específica, arribaren o salieren por sus propios medios al o del territorio aduanero argentino de: combustibles, los repuestos, los aparejos, los utensilios, los comestibles y la demás mercadería que se encontrare a bordo del mismo para su propio consumo y para el de su tripulación y pasaje; e) explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales,

ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; y 0 construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado y compra, venta y alquiler de inmuebles excepto las actividades de corretaje inmobiliario o intermediación en la negociación inmobiliaria mencionadas en la ley 13154 que no se desarrollarán. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos y de contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.”

Plazo: “ARTICULO 2: La duración de la sociedad será de cien años contados desde su inscripción en el Registro Público, o sea que vence el 10 de agosto del año 2073.”

Capital Social: “ARTÍCULO 4 El capital social es de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800000-) representado por OCHENTA MIL (80.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Por decisión de una asamblea ordinaria, el capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme lo determina el artículo 188 de la ley 19.550”

Composición del Directorio: Según Acta del 6/11/20 el directorio estará compuesto por dos (2) Directores Titulares, de los cuales uno será el Presidente del Directorio y el otro el Vice-presidente, y por un (1) Director Suplente del Directorio e integrado de la siguiente manera: Sr. Santiago José Risler, DNI 30.003.099, CUIT 24-30003099-4, nacido el 23/5/1983, de apellido materno Bidonde, argentino, soltero, empresario, con domicilio en calle Güemes 2967, piso 8 de Rosario, como Director Titular y Presidente del Directorio, a la Sra. María Marta Bidonde, DNI 10.562.715, CUIT 2710562715-2, nacida el 23/9/1952, de apellido materno Saint-Cricq, argentina, viuda, abogada, con domicilio en calle Córdoba 1739, piso 8 de Rosario, como Directora Titular y Vice-presidenta del Directorio, y al Sr. Hernán Risler, DNI 31.457.750, CUIT 20-31457750-8, argentino, casado, contador público, con domicilio en calle Catamarca Nro. 1533, 9no A de Rosario, como Director Suplente del Directorio. Duración tres ejercicios en el cargo.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 19.550. -

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 110 482178 Ago.9

SERVICIOS INDUSTRIALES
MONTAJES Y SOLDADURAS SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: Servicios Industriales Montajes y Soldaduras SRL s/Designación de Autoridades, según expte. ,1394/2022, de trámite por ante el Registro Público se hace saber: por Acta de reunión de socios de fecha 23/06/2022, se dispuso la designación de autoridades, quedando la sra. Solange Nael Montiel, DNI: 33.505.281, CUIT: 27-33505281-7, de profesión comerciante y con domicilio en calle San Lorenzo Nro. 1543 de la ciudad de Esperanza, departamento. Las Colonias, provincia de Santa Fe como Gerente. Santa Fe 26 de Julio de 2022.Dr. Jorge Freyre, secretario.

\$ 50 482207 Ago. 9

THERAPIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

- Número de Asamblea General Ordinaria: N° 64.
- Fecha de Asamblea General Ordinaria: 02/06/2022.
- Designación Directorio: Se designan a las siguientes personas con sus respectivos cargos.

Presidente: Sra. Tironi, Marisa Daniela; DNI: 21.422.489.

Vicepresidente: Dr. Jacobo, Ricardo Jorge; DNI: 10.410.184

Director Titular: Sr. Ferrari, Oscar Rubén; DNI: 18.479.946.

Director Suplente: Sra. De Sensi, Viviana Gabriela; DNI 17.737.020.

- Constitución de Domicilio Especial del Art. 256 de la Ley 19.550 en calle Dorrego 2365.

\$ 50 482115 Ago. 9

THODO TECH S.R.L

CONTRATO

Socios: Yamila Nerea Baralis, apellido materno Atzas, argentina, D.N.I N° 35.044.694, nacida el 11/04/1990, soltera de profesión empresaria, con domicilio en San Martín 181 de Capitán

Bermúdez, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-35044694-5, y Leandro Ezequiel Da Silva, de apellido materno Vietto, D.N.I. Nro. 29.750.067, con domicilio en calle San Martín 181 de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, empresario, estado civil soltero, argentino, nacido el 26/11/1982, CUIT 20-29750067-9.

Fecha del instrumento de constitución: Contrato del 1 de agosto junio de 2022 Denominación: THODO TECH S.R.L.

Domicilio: San Martín 181 Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Venta por mayor y menor de equipos, repuestos y accesorios de telefonía móvil así como también la importación de los mismos. Además podrá brindar servicio técnico y de reparación relacionados a dichos equipos, y de asesoramiento y consulta respecto de la compra y utilización de los mismos.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-) dividido en 3000 cuotas de \$ 100.- c/u. Socio Gerente: Leandro Ezequiel Da Silva

Representación Legal: Será ejercida por el socio gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

11) Fiscalización, Reunión de Socios: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.en calle Dorrego 2365.

\$ 60 482122 Ago. 9

T6 INDUSTRIAL S.A

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la sociedad T6 INDUSTRIAL S.A. - con sede social en Hipólito

Yrigoyen y General Lucio N. Mansilla S/N, de la localidad de Puerto General San

Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa provincia en tomo 78, Folio 2592, N°126 de Estatutos N° 2143/97 con fecha 21/04/1997, por decisión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 53 del 19/07/2021 ha

procedido a aumentar el capital social de la misma por la suma de \$ 806.000.000 (Pesos ochocientos seis millones), quedando conformado en su totalidad por la suma de \$ 989.070.000 (pesos novecientos ochenta y nueve millones setenta mil).

\$ 50 482121 Ago. 9

YANA PAY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.-

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 04/07/2021 a la determinación y elección del Directorio, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio que cerrará el 31/03/2024.-

Presidente: Damián Hernán Pettovello

Vicepresidente: Lucas Estrada

Director Suplente: Martín Estrada

Presidente: Damián Hernán Pettovello, argentino, nacido el 04/03/1978, comerciante, soltero, domiciliado en calle Victoria N° 185 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. N° 26.256.292, C.U.I.T. N° 20/26.256.292/2.-

Vicepresidente: Lucas Estrada, argentino, nacido el 18/06/1986, comerciante, casado en 1as nupcias con Mayra Evelyn Beyeler, domiciliado en calle Chacabuco N° 139 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. N° 32.295.868, C.U.I.T. N° 20/32.295.868/5.

Director Suplente: Martín Estrada, argentino, nacido el 30/11/1987, comerciante, soltero, domiciliado en calle Colón N° 1202 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. N° 33.425.560, C.U.I.T. N° 20/33.425.560/4.

\$50 482206 Ago. 9

ZONA NORTE S.A.

CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: ZONA NORTE S.A., expediente: 21-05793473-2, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 3 del mes de noviembre del 2021

2) Integrantes de la Sociedad: Enrique Raúl Arisnabarreta de nacionalidad argentino, DNI 5.220.527, CUIT 20-05220527-2, nacido el 17 de octubre de 1947, con domicilio en calle Corrientes 1075 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, estado civil casado, de profesión médico veterinario; Carmen Silvia Dupuy de nacionalidad argentina, DNI 4.577.090, CUIT 2704577090-2, nacida el 27 de enero de 1944, con domicilio en calle Corrientes 1075 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, estado civil casada, de profesión psicóloga; Sebastián Alfonso Cañón de nacionalidad argentino, DNI 23.807.337, CUIT 20-2380733-7, nacido el 25 de abril de 1974, con domicilio en calle Maipú 1065 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, estado civil casado, de profesión empresario; Mariana Cañón de nacionalidad argentina, DNI 25.852.044, CUIT 27-25852044-6, nacida el 04 de abril de 1977, con domicilio en calle Alberdi 478 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, estado civil divorciada (Acta de divorcio N° 330, Tomo 2, Folio N° 341 de fecha 8/08/2013), de profesión productora agropecuaria; Nicolás Cañón de nacionalidad argentino, DNI 27.243.150, CUIT 20-27243150-8, nacido el 25 de junio de 1979, con domicilio en calle Alvear 1725 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, estado civil casado, de profesión productor; Maria Inés Imbern de nacionalidad argentina, DNI 17.956.066, CUIT 27-17956066-1, nacido el 05 de agosto de 1966, con domicilio en Ruta 8 km. 371,5 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, estado civil casada, de profesión empresaria

3) Denominación social: ZONA NORTE SA.-

4) Domicilio: Marcos Ciani N° 2300 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público.-

6) Objeto social:

i) Proyectos Urbanísticos: la planificación, ejecución, y las ulteriores enajenaciones, por sí o por medio de terceros, relativas a proyectos urbanísticos, mediante su diseño; su promoción publicitaria; el fraccionamiento y parcelamiento de las tierras destinadas a ese fin, las tareas de forestación, el establecimiento de servicios comunes; la reserva de espacios verdes; la creación de lugares de reunión, esparcimiento y deporte, la edificación de viviendas y otras construcciones, individuales o comunitarias, propias de tales emprendimientos, y demás obras, mejoras e implantaciones tendientes al mejoramiento de ese objetivo; pudiendo actuar o intervenir en todos los negocios y operaciones - comerciales, industriales o financieras- , que al mismo estén vinculadas o le sean conexos o derivados; u) AGROPECUARIAS: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la explotación y administración de establecimientos agropecuarios de todo tipo, compra, venta, acopio, depósito, comercialización, distribución, fraccionamiento, importación, exportación, de todo producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal, de granja, y lechería, o que tenga aplicación en las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores, incluso de carácter financiero;

iii) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, loteos, fraccionamiento con financiación con recursos propios, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles propios que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital social: Lo constituye la cantidad de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.)

8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios Directorio de la sociedad: Sebastián Alfonso Cañón designado Presidente, Enrique Raúl Arisnabarreta designado Vicepresidente, MARIA INES IMBERN designada, Director suplente y Nicolás Cañón designado Director suplente

9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

\$ 237,27 482161 Ago. 9

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por intermedio de las Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 11/11/2021 y del 12/05/2022, se reformaron los artículos 2do; 3ro; 4to, 5to, 10mo y 11ro de estatuto social quedando redactados conforme seguidamente se detalla: 1) Artículo 2. Su duración es de dos años, contados a partir de la inscripción de esta reconducción en el Registro Público; Artículo y Tiene por OBJETO: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) COMERCIALES: - La comercialización de juegos administrados por la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe.- La modificación de este inciso deberá contar con el previo consentimiento de la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe; B) FINANCIERAS: Inversiones o aportes de capital propio a personas físicas o Sociedades por acciones constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía. Todas las actividades comprendidas en este apartado serán realizadas con fondos propios de la sociedad. - Con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otros por los que se requiera el concurso público como así también toda actividad incluida dentro del artículo 299 inc. 4to de la ley 19550. - A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 3) Artículo 4º: El capital social es de doscientos mil pesos (\$ 200.000) representados por 200.000 acciones de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; 4) Artículo 5º: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias; 5) Artículo 10º: Cada director debe prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sociedad la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) y 6) Artículo 11º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa

Fe S.A, y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

\$ 100 482150 Ago. 9

AGROQUIMICA URANGA SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El día 16 de junio de 2022 en la sede social de AGROQUIMICA URANGA SRL, se resolvió por unanimidad la modificación del art. sexto del contrato social. Se designan como socios gerentes a los señores Cosignani Miguel Angel, Fattore Cristian Pablo y Fattore Karina Beatriz quienes usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente precedida por la denominación social, actuando en forma indistinta.

\$ 50 482144 Ago. 9

ANDREITA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en Villa Gobernador Gálvez, a los 8 días del mes de junio de 2022 se reúnen los Sres. Juan Andrés Srdoc, argentino, viudo, DNI 6.031.107, CUIT 20-06031107-3, técnico mecánico, nacido el 02/07/1939, domiciliado en calle Laprida 3487 de Rosario, la Sra. Andrea Marcela Srdoc, argentina, casada en primeras nupcias con Pablo Amione, DNI 22.951.156, CUIT 23-22951156-4, domiciliada en calle Saavedra 708 de Rosario, únicos socios de Andreita S.R.L. (CUIT 30-55268264-1) con domicilio en calle Amenábar 676 de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y resuelven que el Sr. Juan Andrés Srdoc cede onerosamente por la suma de \$ 140.000 su tenencia de 1.400 cuotas a la socia Andrea Marcela Srdoc y cede onerosamente por la suma de \$ 60.000 la cantidad de 600 cuotas al Sr. Pablo Amione, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Marcela Srdoc, DNI 21.528.839, CUIT 20-21528839-1, domiciliado en calle Saavedra 708 de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién presente en este acto acepta las mismas, contando con la aceptación expresa de la socia Andrea Marcela Srdoc. Asimismo resuelven en forma unánime designar a la Sra. Andrea Marcela Srdoc como socio gerente de la referida sociedad, quién presente en este acto acepta el cargo. Por todo ello, el contrato social quedará redactado de la siguiente forma: La presente sociedad se declara reconducida y con fuerza legal a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y girará

bajo la denominación "La Andreita S.R.L." teniendo su domicilio legal y asiento principal en Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, depósitos y/o representantes en cualquier punto de la República o del extranjero, o cambiar de domicilio cuando así lo resuelvan los socios. La sociedad tendrá por objeto la fabricación de acoplados y semiacoplados (semirremolques) carrocerías, montajes, mantenimientos industriales y además la fabricación de elementos para acoplados y semiacoplados (semirremolques), fabricación de piezas y partes de máquinas industriales; fabricación de columnas; fabricación de estructuras metálicas y alquiler de maquinarias. La sociedad se reconduce por el término de 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 dividido en 4.000 cuotas de \$ 100 cada una, las cuales son totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Andrea Marcela Srdoc suscribe 3.400 cuotas equivalentes a \$ 340.000 y Pablo Amione suscribe 600 cuotas equivalentes a \$ 60.000. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación Andreita S.R.L., actuando en forma indistinta. Las tareas y funciones de fiscalización estarán a cargo de ambos socios. Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social. Sin perjuicio de los balances de comprobación mensual, el día 28 de febrero de cada año se practicará un balance general. La cesión de cuotas entre los socios podrá realizarse sin restricciones. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios y la comunicación deberá ser por medio fehaciente a los consorcios y gerencia, quienes deben notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por renuncia de los gerentes. Para el caso de liquidación definitiva, los bienes serán realizados por los mismos socios. Toda duda o divergencia será resuelta por árbitros, componedores amigables, designados uno por cada parte, quién antes de iniciar sus deliberaciones elegirán a un tercero, quién en caso de falta de acuerdo, decidirá con su voto la cuestión controvertida, siendo su fallo inapelable obligatorio su cumplimiento, renunciando expresamente los socios a la competencia de los tribunales provinciales y federales. Para la consideración de los balances anuales se llamará a asamblea de socios dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio y para su aprobación y/o rechazo deberá contarse con el voto unánime de todos los socios. Por último, para todo lo que no estuviese previsto en este contrato, se estará a lo establecido por el Código Civil y Comercial y sus modificaciones.

Rosario, 27 de julio de 2022.

\$ 130 482140 Ago.9

A TODO COLOR S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTES

Por disposición del Sr Juez del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "A TODO COLOR S.R.L. s/ Designacion de Gerentes" Expte. N° 1401/2022, CUIJ 21-05208681-4, se hace saber que la firma "A Todo Color SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N°. 1018, folio 270, del libro quince de S.R.L., legajo 6038, y sus modificaciones, de fecha 14 de octubre de 2003 y sus modificatorias inscriptas al 24/05/2007 y

28/11/2007, bajo el N° 937, folio 137, libro dieciséis SRL y n° 1188, folio 185, libro dieciséis de SRL, ambas legajo° 6038; por asamblea ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, ha acordado la designación del Sr. Noelio Alejandro Ferrero, DNI 13.343.758, CUIT 20-13343758-5, domiciliado en zona rural de Colonia Angeloni, pcia de Santa Fe, como gerente de la firma a Todo Color SRL, para los períodos 2022, 2023 y 2024. Santa Fe, 27 de julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 482188 Ago. 09

A TODO TARRO S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de Instrumento: 30 de Mayo de 2022.

Se hace saber que a los 30 días del mes de Mayo del año 2022, se reúnen el Sr. Rubén Gines Besana, DNI 14.704.269; la Sra. Patricia Besana, DNI 13.966.103; y la Sra. Angela Martínez, DNI 3.752.081. Todos ellos únicos socios de "A TODO TARRO S.R.L", representando el 100% del Capital Social, quienes acuerdan y dejan constancia de lo siguiente:

1) CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: La Sra. Angela Martínez, Vende, Cede Y Transfiere, al Sr. Rubén Gines Besana, quien acepta de plena conformidad, 1.669 Cuotas, valor nominal pesos diez (\$10), totalmente suscriptas e integradas, y también la Sra. Ángela Martínez, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a la Sra Patricia Besana, quien acepta de plena conformidad, 1.669 Cuotas, valor nominal pesos diez (\$ 10), totalmente suscriptas e integradas.

En definitiva, y como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales, la titularidad del 100% de las Cuotas Sociales de "A TODO TARRO S.R.L" a partir del día de la fecha queda de la siguiente manera: 1) el señor Rubén Gines Besana es titular de diez mil (10.000) cuotas de capital, 2) la señora Patricia Besana es titular de diez mil (10.000) cuotas de capital.

2) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones setecientos mil (\$ 3.700.000) dividido en trescientos setenta mil (370.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, correspondiente a Rubén Gines Besana la suma de ciento ochenta y cinco mil (185.000) cuotas que totalizan un millón ochocientos cincuenta mil pesos (\$ 1.850.000.-), totalmente integrados; y la Sra. Patricia Besana la suma de ciento ochenta y cinco mil (185.000) cuotas que totalizan un millón ochocientos cincuenta mil pesos (\$ 1.850.000.-), totalmente integrados.

3) PRÓRROGA DE DURACIÓN: Segunda: La duración de la Sociedad se prórroga por un plazo de (10) años a contar desde el 02 de septiembre de 2022, salvo disolución anticipada resuelta por unanimidad de asamblea de socios, renovables por un período igual si ninguno de los socios manifiesta antes de los 60 días del vencimiento del presente, la voluntad de cesar con la sociedad, con inscripción en el Registro Público de Comercio de la prórroga de referencia.

4) READECUACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL-NUEVO TEXTO ORDENADO: Los socios resuelven por unanimidad la readecuación del contrato social, redactando un nuevo texto ordenado del mismo. Aprobándose por unanimidad el Anexo 1 - Nuevo Texto Ordenado del Contrato Social.

\$ 80 482118 Ago. 09

BK PUBLICIDAD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1-El señor Juan Pablo Rubiolo vende, cede y transfiere 45 cuotas de capital de \$ 100.- cada una, lo que hace un total de \$ 4.500.- (pesos Cuatro Mil Quinientos), a Larisa Arkhipenko, apellido materno Gaitán, argentina, D.N.I Nº 33.301.438, nacida el 2 de marzo de 1988, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Presidente Roca 1663 de Rosario, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-33301438-1. La presente cesión se realiza en la suma de pesos diez mil, otorgando Juan Pablo Rubiolo suficiente recibo y carta de pago en forma por la suma mencionada, que recibiera en dinero en efectivo, al momento de la celebración de este acto.

2- El señor Pedro Arkhipenko vende, cede y transfiere 135 cuotas de capital de \$ 100.- cada una, lo que hace un total de \$ 13.500.- (pesos Trece Mil Quinientos), a Larisa Arkhipenko, apellido materno Gaitán, argentina, D.N.I Nº 33.301.438, nacida el 2 de marzo de 1.988, soltera, de profesión docente, con domicilio en Presidente Roca 1663 de Rosario, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-33301438-1.

La presente cesión se realiza en la suma de pesos veinticinco mil, otorgando Pedro Arkhipenko suficiente recibo y carta de pago en forma por la suma mencionada, que recibiera en dinero en efectivo, al momento de la celebración de este acto.

De este modo el Capital Social que es actualmente de 360 (trescientos sesenta) cuotas de \$100.- cada una, es decir \$ 36.000.- queda así conformado:

Juan Pablo Rubiolo 180 cuotas de \$ 100.- c/u, es decir \$ 18.000.- (50%)

Larisa Arkhipenko 180 cuotas de \$100.- c/u, es decir \$ 18.000.- (50%)

\$ 60 482120 Ago. 9

CEF SRL

CONTRATO

1. Socios: En la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de Junio de 2022 se reúnen el señor Menéndez Carlos Rubén, DNI Nº 14.180.508, CUIT/CUIL Nº 20-14180508-9, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el día 16 de noviembre de 1960, casado en primeras nupcias con Liliana Jorgelina Ragnes, domiciliado en calle Francisco Miranda 3810 de la

ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la señora Liliana Jorgelina Ragnes DNI N° 16.778.039, CUIT/CUIL N° 27-16778039-9 argentina, mayor de edad, comerciante, nacida el día 28 de abril de 1964, casada en primeras nupcias con Carlos Rubén Menéndez, domiciliada en calle Francisco Miranda 3810 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar.

2. Fecha de Instrumento de constitución: 18 de junio de 2022

3. Denominación social: CEF S.R.L.

4. Domicilio: Urunday 972, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: Comercialización y distribución al por mayor de artículos de ferretería.

6. Plazo de duración: veinte años a partir de su reconducción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en seiscientos mil (600.000) cuotas de pesos un (\$ 1) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Menéndez Carlos Rubén suscribe quinientas ochenta y cinco mil setecientos veinte (585.720) cuotas, las cuales representan un capital de pesos quinientos ochenta y cinco mil setecientos veinte (\$ 585.720), habiendo integrado en el acto constitutivo el 25%, es decir la suma de \$ 1.250 , en fecha 29/10/2004 por modificación de ampliación de capital la suma de \$ 200.000- aportados en especies según inventario certificado por Contador Público y en fecha 18/06/2022 por modificación de aumento de capital la suma de 380.720- capitalizando aportes irrevocables según certificación contable adjunto firmada por contador Público y el saldo ha sido integrado en el plazo de 2 años desde la suscripción inicial estando a la fecha 18 de junio de 2022 totalmente integrados; y la señora Ragnes Liliana Jorgelina suscribe catorce mil doscientos ochenta (14.280) cuotas, las cuales representan un capital de pesos catorce mil doscientos ochenta (\$ 14.280), estando \$ 5000 totalmente integradas por el socio cedente del que la señora ha recibido las cuotas sociales y con fecha 18/06/2022 por modificación de aumento de capital la suma de 9.280- capitalizando aportes irrevocables según certificación contable adjunto firmada por contador Público.

8. Órganos de administración y fiscalización:

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios a quienes se designa en este acto con cargo de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, en forma indistinta, debiendo firmar con sello con la leyenda "CEF SRL socio gerente" o escrita en puño y letra. El mandato es ilimitado para representar a la sociedad pero el gerente no podrá bajo ningún concepto comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceras personas por negocios ajenos a la sociedad.

9. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de diciembre

10. Gerencia: conforme al acta de reunión de socios se resuelve por unanimidad designar como gerentes al señor Carlos Rubén Menéndez, DNI N° 14.180.508, CUIT/CUIL N° 20-14180508-9 argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el día 16 de noviembre de 1960, casado, domiciliado en Rosario provincia de Santa Fe, y a la señora Liliana Jorgelina Ragnes, DNI N° 16.778.039, CUIT/CUIL N° 27-16778039-9, argentina, mayor de edad, comerciante, nacida el día 28 de abril de 1964, de estado civil casada, cuyos demás datos se encuentran transcritos en el respectivo contrato social suscripto en la fecha, siendo su accionar de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta de contrato social.

CAMPUS S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social CAMPUS S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Javier Darío Nescier, argentino, nacido el 03 de Septiembre de 1979, D.N.I 27.518.289, C.U.I.T. N° 20-27518289-4, de profesión Ingeniero, estado civil soltero, domiciliado en calle Artigas número 3676, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Diego Manuel Caslini, argentino, nacido 22 de marzo de 1977, D.N.I 25.903.430, C.U.I.T. N° 20-25.903.430-3, de profesión ingeniero, estado civil soltero, domiciliado en calle Alberdi 5360 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Carlos Nahuel Caputto, argentino, nacido el 04 de junio de 1973, D.N.I 23.228.357, C.U.I.T. N° 20-23228357-3, de profesión empresario, estado civil, domiciliado en calle Gobernador Crespo Número 2060, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Abner Nicolás Arditti, argentino, nacido el 01 de Noviembre de 1991, D.N.I 36.000.639, C.U.I.T. N° 20-36000639-6, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle 3 de Febrero número 3429 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Javier Luis Enrico, argentino, nacido el 29 de marzo de 1974, D.N.I 22.686.766, C.U.I.T. N° 20-22686766-0, de profesión Funcionario Público, estado civil casado, domiciliado en calle 9 de Julio número 2148 de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe; y la Sra. María Candela Caslini, argentina, nacida el 21 de marzo de 1984, D.N.I 30.786.388, C.U.I.T. N° 27- 307863 88-5, de profesión empresaria, estado civil casada, domiciliada en calle Alberdi número 5360 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 07 de Abril del 2022.

3) Denominación: CAMPUS S.A.

4) Fijación de sede social: Manuel Padilla N° 2434, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, la explotación de campos propios o de terceros, por si o por terceros, compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales e inmuebles urbanos propios; su explotación en los ramos de la agricultura y ganadería; producción de especies cerealeras, oleaginosas acopios, plantas de silos e instalación de depósitos, practicar crianzas, crías e invernadero de haciendas de cualquier tipo y la realización de todo otro vinculado a la actividad agropecuaria. La realización de actividad inmobiliaria relacionada con la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración, fraccionamiento y loteo de inmuebles urbanos y rurales. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará ninguna actividad que implique corretaje inmobiliario (Ley 13154 t.o.). Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, y en general para: comprar, vender, ceder. y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 30 (treinta) años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de quinientos (\$ 500) pesos valor nominal cada una.

8) Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Queda designado Presidente del Directorio: Caslini, María Candela, D.N.I. 30.786.388, Vicepresidente Caputto Carlos Nahuel, D.N.I.: 23.228.35 y Director Suplente: Arditti, Abner Nicolás 36.000.639.

9) La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los accionistas. 10 10) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Autos: Campus S. A. s/Constitución de Sociedad; (Expte. 1007, año 2022). Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Dr. Jorge Freyre, secretario.

\$ 160 482128 Ago. 9
